



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 21 de noviembre de 2025.

**VISTOS:** El Informe N° 129-2025-DIRESA-HRM/UP-BP de fecha 27 de junio de 2025, emitido por el Área de Bienestar de Personal; el Informe N° 1184-2025-DIRESA-HRM/6.1 de fecha 01 de julio de 2025, emitido por la Jefatura de la Unidad de Personal; el Informe N° 591-2025-DIRESA-HRM-06 de fecha 01 de julio de 2025, emitido por la Oficina de Administración del Hospital Regional de Moquegua; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023, se creó la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos. Asimismo, la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas", establece en su numeral 6.1.7 que el subsistema de gestión de relaciones humanas y sociales comprende, entre otros procesos, la gestión de Cultura y Clima Organizacional;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2017-SERVIR-PE, se aprobó la "Guía para la Gestión del Proceso de Cultura y Clima Organizacional", la cual establece que la gestión del clima organizacional es fundamental para promover un ambiente de trabajo agradable que permita desarrollar el potencial de los servidores, impactando positivamente en los resultados de la organización;

Que, en el ámbito sectorial de salud, la Resolución Ministerial N° 468-2011/MINSA aprobó el Documento Técnico: "Metodología para el Estudio del Clima Organizacional - V.02", el cual tiene por finalidad desarrollar una cultura de calidad en las organizaciones de salud. Dicha norma, en su numeral 6.11.3, establece la obligatoriedad de conformar un Equipo Técnico Local para la implementación del estudio de clima organizacional en los Hospitales e Institutos, detallando su conformación básica;

Que, es política de la institución promover un ambiente laboral saludable, previniendo conflictos y situaciones que afecten la dignidad de los trabajadores, en concordancia con los principios de prevención y protección establecidos en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y coadyuvando a la prevención de actos de hostilidad conforme a los lineamientos generales de la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual;

Que, mediante el Informe N° 129-2025-DIRESA-HRM/UP-BP, el Área de Bienestar de Personal sustenta la necesidad de conformar el Equipo Técnico de Clima Organizacional, proponiendo a sus integrantes bajo los criterios de representatividad estipulados en la Resolución Ministerial N° 468-2011/MINSA, con el objetivo de implementar la metodología para el estudio del clima organizacional y fomentar un entorno laboral favorable para el desempeño de los servidores.

Que, a través del Informe N° 1184-2025-DIRESA-HRM/6.1, la Jefatura de la Unidad de Personal valida la propuesta técnica remitida por el Área de Bienestar de Personal, confirmando que la conformación del comité cumple con la normativa vigente y solicitando a la Dirección Ejecutiva la emisión del acto resolutorio correspondiente para formalizar al equipo técnico encargado de conducir el proceso de clima organizacional durante el periodo 2025.

Que, con el Informe N° 591-2025-DIRESA-HRM-06, la Oficina de Administración tramita ante la Dirección Ejecutiva la solicitud de la Unidad de Personal, requiriendo la expedición de la Resolución Directoral que oficialice



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 21 de noviembre de 2025.

la conformación del Comité de Equipo Técnico de Clima Organizacional, en cumplimiento de las disposiciones administrativas y legales para la gestión de los recursos humanos en la entidad.

Que, mediante el Informe N° 249-2025-DIRESA-HRM/04-0/S.O., el Área de Salud Ocupacional reporta el incremento de tensiones laborales y posibles situaciones de hostigamiento que afectan la salud mental de los trabajadores, recomendando la creación de un comité especializado para la atención de hostilidad laboral, conforme a la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual.

Que, a través del Informe N° 034-2025-DIRESA-HRM/04-0/S.O./HCNP, el área de Psicología, solicita la instauración de comités especializados para prevenir el hostigamiento sexual y la hostilidad laboral, fundamentando su pedido en la identificación de un ambiente laboral hostil y en la necesidad de aplicar medidas preventivas anticipadas para garantizar un entorno de trabajo seguro, respetuoso y libre de violencia.

Que, conforme al artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, corresponde otorgar eficacia anticipada a la conformación del Comité de Clima Organizacional del Hospital Regional de Moquegua, al ser una medida favorable para la gestión institucional y existir los supuestos de hecho justificativos a dicha fecha, sin lesionar derechos fundamentales o intereses de terceros.

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°. CONFORMAR** con eficacia anticipada el **COMITÉ DE EQUIPO TÉCNICO DE CLIMA ORGANIZACIONAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA PARA EL PERIODO 2025**, el cual estará integrado por los siguientes servidores:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / ÁREA	CONDICIÓN
1	DR. OTTO OLIVEROS SUAREZ ANGLÉS	Director Ejecutivo	Presidente
2	C.D. MARILIA YULIANA VILCA VERA	Rep. Unidad de Gestión de la Calidad	Miembro
3	T.S. RAQUEL VANESSA ALMENDRE ALBERTO	Rep. Unidad de Personal	Miembro
4	PSIC. SHEILA GISSELA CÓRDOVA GONZALES	Rep. Área de Salud Mental	Miembro
5	M.C. DERLY ALFREDO GARCÍA GARCÉS	Rep. Área de Salud Ocupacional	Miembro
6	T.S. YESICA CARITA HUACANTARA	Rep. Servicio Social	Miembro

**Artículo 2°. FUNCIONES** del Comité conformado en el artículo precedente, el cual tendrá las funciones establecidas según el numeral 6.11.3 de la Resolución Ministerial N° 468-2011/MINSA, siendo las principales:

1. Elaborar el Plan para el Estudio del Clima Organizacional.
2. Realizar actividades de sensibilización dirigidas al personal de la organización.
3. Aplicar el cuestionario del clima organizacional a los servidores de la entidad.
4. Procesar y analizar los resultados obtenidos.
5. Elaborar el Informe Técnico de Clima Organizacional y socializar los resultados.
6. Proponer acciones, proyectos o Planes de Mejora del Clima Organizacional y monitorear su implementación.



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 21 de noviembre de 2025.

**Artículo 3°.** DISPONER que la Unidad de Personal y la Oficina de Administración brinden las facilidades necesarias al comité conformado para el cumplimiento de sus funciones, en el marco de la normativa vigente.

**Artículo 4°.** NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros designados y a las instancias administrativas correspondientes del Hospital Regional de Moquegua para su conocimiento y fines.

**Artículo 5°.-** REMÍTASE a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua ([www.hospitalmoquegua.gob.pe](http://www.hospitalmoquegua.gob.pe)).

**REGÍSTRESE PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.**



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

DR. OTTO OLIVEROS SUÁREZ ANGLÉS  
C.M.P. 034923 - R.N.E. 038198  
DIRECTOR EJECUTIVO

OSSA/DIRECCIÓN  
MYAP/AL  
(01) O. ADMINISTRACION  
(01) O. PLANEAMIENTO  
(01) U.G.C.  
(01) PERSONAL  
(01) ESTADISTICA  
(01) ARCHIVO